



Solución push-to-talk

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL

Contrato Empresarial corePTT

Condiciones generales para licencias servicios equipos y conectividad

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

07

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

Contrato Empresarial corePTT

Condiciones generales para licencias servicios equipos y conectividad

Proveedor responsable	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Jurídico privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026

Este contrato organiza la relación empresarial entre el PROVEEDOR y el CLIENTE. La Orden de Contratación define lo adquirido; este instrumento regula la ejecución, el pago, las responsabilidades, la propiedad intelectual, los datos, la seguridad, la vigencia y la terminación.

Identificación del proveedor

El PROVEEDOR es COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrito en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Comercial y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Jurídico, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com.

El PROVEEDOR es la persona jurídica responsable de los compromisos que asuma en los instrumentos corePTT. El CLIENTE y los representantes de ambas partes serán identificados en el instrumento aplicable y deberán tener facultades para aprobar el alcance y firmar.

1 Partes y documentos del contrato

Este Contrato Empresarial se celebra entre COREPTT TECNOLOGIA LTDA, CNPJ 69.599.966/0001-93, con domicilio en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270, denominado PROVEEDOR, y la persona jurídica identificada en la Orden de Contratación, denominada CLIENTE. El PROVEEDOR y el CLIENTE son las Partes, representadas por personas con facultades para contratar.

Integran la contratación la Orden, este Contrato, el Anexo Técnico, el DPA, el SLA, la Política de Uso Aceptable y las demás condiciones expresamente recibidas y aceptadas, identificadas por título, versión y fecha. En caso de conflicto, la Orden prevalece respecto del alcance y el precio; el DPA respecto del tratamiento por cuenta del CLIENTE; el SLA respecto de los niveles de servicio; y este Contrato respecto

de los demás asuntos, sin perjuicio de las normas obligatorias. No habrá incorporación automática de políticas futuras ni modificación unilateral retroactiva; las modificaciones contractuales requieren un acuerdo escrito aceptado por las Partes.

2 Objeto

El PROVEEDOR suministrará los módulos, licencias, servicios profesionales, soporte, equipos y elementos de conectividad seleccionados en la Orden. Todo elemento no seleccionado queda fuera del objeto, aunque aparezca en una presentación, demostración, propuesta anterior o material público.

3 Naturaleza de la actividad del PROVEEDOR

El PROVEEDOR pone a disposición y mantiene la plataforma corePTT y presta los servicios de implementación, integración, administración y soporte definidos en la Orden. Los equipos, sistemas operativos, redes, nube y componentes de terceros siguen sujetos a los derechos de sus titulares. La integración o comercialización no convierte al PROVEEDOR en fabricante de equipos de terceros ni en prestador autorizado de telecomunicaciones; cuando exista conectividad, se identificará al responsable.

4 Orden de Contratación

Cada Orden deberá completarse y ser aceptada por representantes autorizados antes de la activación comercial, indicando cantidades, módulos, usuarios, funcionalidades, límites, entorno, equipos, servicios, cronograma, criterios de aceptación, precio, moneda, tributos, pago, vigencia, soporte, SLA, retención, alojamiento, prestadores y responsabilidades. Un campo sin completar o un elemento no seleccionado no permite presumir su contratación; las cuestiones materiales pendientes impiden activar el alcance correspondiente. Las distintas Órdenes son independientes, salvo referencia expresa.

5 Implementación

La implementación podrá incluir levantamiento de información, diseño, configuración, integración, pruebas, capacitación y puesta en producción. El cronograma comienza cuando el PROVEEDOR recibe la información, los accesos, los equipos y las aprobaciones que dependan del CLIENTE. Los retrasos en estas dependencias ajustan las fechas afectadas sin constituir mora del PROVEEDOR.

6 Criterios de aceptación

El CLIENTE realizará las pruebas previstas en el Anexo Técnico, dentro del plazo y mediante los responsables indicados en la Orden, y comunicará las no conformidades reproducibles indicando el requisito, la evidencia y el impacto. Una preferencia o mejora fuera del alcance no impide la aceptación de un requisito cumplido. La aceptación será documentada por los responsables autorizados; el silencio, el uso durante la evaluación gratuita o el simple acceso a la plataforma no convierten la prueba en contratación de pago ni sustituyen la aceptación comercial expresa.

7 Licencia

La licencia es temporal y está limitada al CLIENTE, a los usuarios autorizados, a las cantidades y al plazo contratados. No permite sublicenciar, realizar reventa no autorizada, ingeniería inversa, eliminar avisos de propiedad, copiar más de lo necesario ni acceder al código fuente, salvo los supuestos que la ley no permita restringir.

8 Terceros y código abierto

La solución podrá incorporar componentes de terceros y de código abierto. Se respetarán sus licencias aplicables y, cuando sea obligatorio, se pondrán a disposición del CLIENTE. El PROVEEDOR no reducirá mediante contrato los derechos otorgados directamente por una licencia de código abierto.

9 Obligaciones del PROVEEDOR

- prestar el servicio con diligencia profesional y de conformidad con los documentos contratados;
- mantener un equipo o socios adecuados al alcance asumido;
- proteger la información confidencial y los datos personales bajo su responsabilidad;
- informar de impedimentos materiales, incidentes aplicables y dependencias relevantes conocidas;
- proporcionar el soporte y los informes previstos en el plan seleccionado;
- cumplir la legislación aplicable a su propia actividad.

10 Obligaciones del CLIENTE

- designar responsables comerciales, técnicos, administrativos, de seguridad y de privacidad;
- proporcionar requisitos correctos, accesos, infraestructura, conectividad y decisiones dentro de los plazos del proyecto;
- administrar los usuarios, los permisos, los dispositivos y el uso lícito del entorno;
- informar a los trabajadores y a los demás titulares sobre las grabaciones, la localización y el monitoreo;
- mantener medios alternativos para las operaciones cuyo riesgo no admita interrupciones;
- pagar los importes y tributos que le correspondan;
- no exigir al PROVEEDOR tratamientos o configuraciones contrarios a la ley.

11 Administradores autorizados

El PROVEEDOR podrá ejecutar instrucciones de los administradores y contactos registrados, observando las facultades atribuidas, una validación acorde con el riesgo y los indicios de fraude o extralimitación de facultades. El CLIENTE actualizará la lista sin demora. Las revocaciones y sospechas recibidas se tratarán con prontitud según su criticidad; la responsabilidad de cada Parte por actos anteriores o posteriores se determinará de acuerdo con su conducta, su control y la legislación aplicable.

12 Equipos

La venta, el alquiler y el comodato se identificarán por elemento, número de serie y condición de entrega. El CLIENTE inspeccionará los bienes, conservará las etiquetas y utilizará accesorios adecuados. La garantía del fabricante, el desgaste, los daños accidentales, la pérdida, el hurto, la batería, el uso indebido y la devolución se regirán por la Orden y la política específica del equipo.

13 Conectividad

Cuando se incluyan tarjetas SIM o planes, la Orden identificará al operador, la cuota de datos, la velocidad, la cobertura, el roaming, la política de uso y el responsable regulatorio. El PROVEEDOR no garantiza señal en cualquier lugar ni controla la indisponibilidad de la red pública. El CLIENTE deberá validar la cobertura en las áreas de operación antes de la aceptación.

14 Uso crítico

El CLIENTE mantendrá comunicaciones alternativas y medidas de contingencia para emergencias, protección de la vida, procesos peligrosos y continuidad esencial. Un proyecto en producción con uso

crítico requiere análisis de riesgos, redundancia, pruebas, responsabilidades, SLA y aceptación específicos. La evaluación gratuita no deberá utilizarse como único medio para una operación crítica; la plataforma no sustituye los servicios públicos de emergencia.

15 Soporte y SLA

Los horarios, prioridades, canales, disponibilidad y créditos son los definidos en el SLA y en la Orden. El plazo de primera respuesta no representa un plazo de resolución. El PROVEEDOR podrá reclasificar una solicitud con una justificación basada en el impacto comprobado.

16 Cambios de alcance

Todo cambio en los requisitos, las cantidades, la integración, la ubicación, el cronograma o las premisas se evaluará en cuanto al precio, el plazo, el riesgo y la protección de datos. La ejecución depende de la aprobación escrita de las Partes. La atención de emergencia no modifica definitivamente el alcance sin formalización posterior.

17 Precio y facturación

Los importes, la moneda, la periodicidad, el vencimiento y la forma de pago constan en la Orden. Las licencias recurrentes podrán facturarse por anticipado; los servicios variables, excedentes y gastos autorizados, una vez determinados. Toda impugnación fundamentada deberá realizarse dentro del plazo indicado en la Orden y no suspende el pago de la parte no controvertida.

18 Tributos

Cada Parte soporta los tributos que le atribuya la ley. Las retenciones obligatorias deberán acreditarse. Si una modificación legal crea una carga que incida directamente sobre el servicio, las Partes negociarán un ajuste económico en la medida permitida por el contrato y la ley.

19 Actualización de precios

Los precios recurrentes se actualizarán con la periodicidad y según el índice de la Orden. Si no se indica un índice, se aplicará el IPCA una vez transcurrido el período mínimo permitido. Los aumentos de proveedores, las variaciones cambiarias o los cambios de alcance no producen actualizaciones automáticas al margen de la regla contratada, pero podrán fundamentar una propuesta de revisión para la renovación o el componente afectado.

20 Incumplimiento de pago

El retraso somete al CLIENTE a los recargos previstos en la Orden y permite la suspensión tras la notificación y el plazo de subsanación, salvo riesgo de fraude o reincidencia. Antes de suspender, el PROVEEDOR considerará el impacto operativo y, cuando sea viable, limitará la medida al componente impagado.

21 Propiedad intelectual

Cada Parte conserva la titularidad de lo que poseía antes del contrato. Las configuraciones, la documentación y los entregables creados específicamente se licenciarán o cederán conforme a la Orden. Las herramientas, los métodos, las bibliotecas, los componentes reutilizables y el conocimiento general del PROVEEDOR siguen siendo de su titularidad, sin incorporar información confidencial del CLIENTE.

22 Datos del CLIENTE

El CLIENTE y los respectivos titulares conservan los derechos sobre sus datos y contenidos. El PROVEEDOR realizará el tratamiento necesario para el servicio siguiendo instrucciones lícitas y no venderá los datos personales del entorno ni utilizará los contenidos de las comunicaciones para publicidad o entrenamiento de modelos de IA sin un acuerdo específico y un fundamento jurídico adecuado. Las métricas agregadas requieren anonimización efectiva y protección de la información confidencial del CLIENTE.

23 Protección de datos

Las Partes cumplirán la LGPD y el DPA, con funciones definidas según la finalidad. El CLIENTE es el responsable del tratamiento de los datos de usuarios, comunicaciones y localización que trata para sus finalidades, y el PROVEEDOR trata esos datos como encargado siguiendo instrucciones documentadas. El PROVEEDOR podrá actuar como responsable independiente del tratamiento para el registro comercial, la gestión contractual, la facturación, la prevención del fraude, las obligaciones legales y la defensa de sus propios derechos. La seguridad del entorno por cuenta del CLIENTE no modifica automáticamente la función de encargado del tratamiento. El monitoreo y las grabaciones requieren una base jurídica, transparencia y salvaguardas definidas por el responsable del tratamiento; la aceptación contractual no constituye un consentimiento genérico de los usuarios.

24 Seguridad

El PROVEEDOR mantendrá medidas proporcionales al riesgo e informará sobre la arquitectura, los controles y las excepciones relevantes. El CLIENTE protegerá las redes, dispositivos, identidades e integraciones bajo su control. Una certificación o garantía técnica específica solo integrará la contratación si se acepta expresamente en el Anexo Técnico y está respaldada por evidencia válida y un alcance aplicable; este Contrato no declara certificaciones inexistentes.

25 Incidentes

La Parte que identifique un incidente con impacto en los datos o el servicio lo comunicará a la otra sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones para su contención y evaluación, sin esperar a la conclusión definitiva de la investigación. El PROVEEDOR, en calidad de encargado del tratamiento, notificará al responsable del tratamiento; este evaluará las comunicaciones obligatorias a la ANPD y a los titulares y las realizará dentro de los plazos legales, con la cooperación del encargado del tratamiento. Las obligaciones propias y los costes de cada Parte se determinarán según la causa, el control y la legislación.

26 Confidencialidad

La información identificada como confidencial o que razonablemente deba entenderse como tal se utilizará únicamente para ejecutar el contrato y se revelará solo a las personas que necesiten conocerla y estén obligadas a guardar confidencialidad. La obligación no alcanza a la información que sea pública sin infracción, que ya se conociera legítimamente, que se haya recibido de un tercero sin restricciones o que se haya desarrollado de forma independiente.

Si la divulgación es exigida por ley o por una autoridad, la Parte receptora informará a la otra cuando esté permitido y limitará el contenido a lo necesario. El deber de confidencialidad permanece durante tres años después de la terminación; los secretos empresariales y los datos personales seguirán protegidos durante el plazo exigido por su naturaleza y por la ley.

27 Garantías

El PROVEEDOR garantiza que prestará los servicios con diligencia profesional y que corregirá las no conformidades reproducibles bajo su control conforme a las condiciones de soporte. No garantiza que el servicio sea ininterrumpido, esté libre de todo error o sea compatible con componentes no homologados. Se conservan las garantías legales que no puedan excluirse.

28 Limitación de responsabilidad

Salvo dolo, culpa grave, fraude, vulneración de la confidencialidad, infracción de propiedad intelectual, incumplimiento de una obligación de protección de datos imputable a la Parte o supuestos en los que la ley no permita limitaciones, la responsabilidad de cada Parte por daños directos de la operación comercial queda limitada al importe pagado o adeudado por el CLIENTE en los doce meses anteriores al hecho. La aplicación y la extensión de este límite dependen de su validez jurídica en el caso concreto y no excluyen garantías, indemnizaciones ni derechos irrenunciables. El límite no se aplica a la evaluación gratuita, cuya gratuidad no exime de los deberes legales.

Ninguna Parte responde por daños indirectos, lucro cesante remoto o pérdidas evitables cuando no exista nexo causal. Esta exclusión no impide el reembolso de los costes directos y razonables de respuesta a incidentes, restauración, notificación o condena frente a terceros cuando sean jurídicamente imputables.

29 Indemnización frente a terceros

La Parte que cause una reclamación de un tercero por incumplir sus obligaciones defenderá e indemnizará a la otra en proporción a su responsabilidad, siempre que reciba aviso, cooperación y un control razonable de la defensa. Todo acuerdo que imponga una obligación o un reconocimiento a la Parte protegida depende de su consentimiento.

30 Conformidad y anticorrupción

Las Partes cumplirán la legislación aplicable, incluidas las normas anticorrupción y la Ley nº 12.846/2013 cuando resulte aplicable, las sanciones económicas aplicables, las normas de exportación y sus propias obligaciones laborales. Se prohíben las ventajas indebidas, el fraude, el favoritismo ilícito y el uso de la relación para eludir procesos de compras, niveles de autorización o controles internos. Las aprobaciones y modificaciones serán registradas por representantes con facultades. Las sospechas de fraude, conflicto de intereses o irregularidad podrán comunicarse a legal@coreptt.com, con acceso restringido a la investigación y prohibición de represalias por denuncias de buena fe.

31 Auditoría

El CLIENTE podrá solicitar evidencia razonable de cumplimiento una vez al año o después de un incidente relevante. Las auditorías presenciales requieren justificación, confidencialidad, aviso previo y protección de la seguridad de otros clientes. Los costes extraordinarios corresponderán al solicitante, salvo que se confirme una no conformidad material del PROVEEDOR.

32 Subcontratación

El PROVEEDOR podrá contratar proveedores para ejecutar parte del servicio, manteniendo su responsabilidad por las obligaciones asumidas. Los subencargados con acceso a datos se rigen por el DPA. El CLIENTE no podrá ceder la operación de la plataforma a terceros ajenos a su grupo sin autorización.

33 Vigencia y renovación

La vigencia comercial comienza en la fecha indicada y aceptada en la Orden, tras formalizar la contratación. El plazo inicial, los compromisos mínimos, la renovación y el aviso de no renovación se elegirán y aceptarán expresamente. La renovación automática de un servicio comercial solo existirá si se selecciona y se acompaña del plazo, las condiciones y el aviso en la Orden; un campo en blanco no la autoriza. Las obligaciones de pago de importes válidos, confidencialidad, propiedad intelectual, datos y responsabilidad subsisten durante el plazo aplicable. La evaluación gratuita no inicia una vigencia de pago, no se renueva automáticamente y no se convierte en contratación comercial.

34 Resolución

La Parte que haya cumplido sus obligaciones podrá resolver el contrato por un incumplimiento material que no se subsane dentro de los treinta días siguientes a la notificación, salvo que la Orden establezca un plazo diferente o sea necesaria una actuación inmediata. También procede la resolución por insolvencia, uso ilícito grave o imposibilidad definitiva del objeto. Los importes vencidos y los compromisos mínimos seguirán siendo exigibles según la causa.

35 Salida y devolución de datos

Una vez terminado el servicio, el PROVEEDOR pondrá a disposición la exportación prevista en la Orden durante el plazo contratado. La migración, la transformación de formatos y el apoyo adicional se cobrarán cuando no estén incluidos en el alcance. Transcurrido el plazo, los datos se eliminarán o anonimizarán conforme al DPA, salvo las copias de seguridad, las obligaciones legales y la preservación de evidencias.

36 Fuerza mayor

Ninguna Parte responde por retrasos causados por un evento inevitable fuera de su control razonable, siempre que lo comunique, mitigue su impacto y reanude la ejecución cuando sea posible. La falta de recursos financieros no constituye fuerza mayor. Si la imposibilidad persiste durante más de sesenta días, cualquiera de las Partes podrá terminar el elemento afectado sin penalización sobre el período futuro.

37 Comunicaciones

Las notificaciones contractuales se enviarán a los contactos de la Orden, dejando constancia del envío y de la recepción conforme al medio acordado. Comercial y contratación: sales@coreptt.com; teléfono registrado: (11) 9839-0601. Jurídico, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com. Se comunicarán los cambios de domicilio y de contacto. Las solicitudes operativas se remitirán a los canales de soporte definidos en la Orden; no sustituyen una notificación formal de terminación o controversia sin confirmación de recepción por el responsable, y las alertas urgentes de seguridad deberán escalarse con prontitud.

38 Cesión

Ninguna Parte cederá el contrato sin el consentimiento de la otra, que no se denegará sin motivo razonable. Se permite la cesión en caso de reorganización societaria o venta sustancial de la operación, siempre que el sucesor asuma las obligaciones y la cesión no reduzca la protección de datos ni la capacidad de ejecución.

39 Firma electrónica

Las Partes podrán firmar de forma física o electrónica mediante un medio aceptado por ambas que registre la autoría, la integridad, la versión, la fecha y la hora. El firmante declarará sus facultades de

representación. Se aplican el art. 10 de la Medida Provisional nº 2.200-2/2001 y los requisitos del medio utilizado. Los ejemplares y contrapartes firmados en momentos diferentes forman un único instrumento siempre que correspondan a la misma versión aceptada.

40 Ley y jurisdicción

Se aplica la legislación brasileña. Las Partes buscarán una solución consensuada a través de representantes con poder de decisión, sin impedir medidas urgentes ni el ejercicio de derechos. Se elige la jurisdicción de la Comarca de Campinas/SP por su relación con el domicilio del PROVEEDOR, sin perjuicio de las competencias legales obligatorias y de las normas de protección al consumidor cuando sean aplicables.

Desarrollo y propiedad intelectual

Los derechos sobre corePTT, la plataforma, los componentes preexistentes, los conectores reutilizables, los métodos, la documentación y las herramientas internas permanecen en poder del PROVEEDOR o de sus licenciantes. Los desarrollos exclusivos para el CLIENTE solo se cederán cuando la Orden de Contratación defina expresamente el objeto, el código, la documentación, la remuneración y el alcance de la cesión.

La contratación de configuración, integración o personalización no implica transferencia del código fuente ni exclusividad. Los componentes de código abierto y de terceros siguen sujetos a sus propias licencias. Los datos y contenidos del CLIENTE no pasan a ser propiedad del PROVEEDOR.

Ciclo de desarrollo personalización y aceptación

Los servicios bajo demanda se describirán mediante alcance, premisas, dependencias, entregables, etapas, cronograma, estimación, precio y criterios objetivos de aceptación. Los cambios de requisitos, integración, volumen, fabricante, versión, infraestructura o datos podrán generar un análisis de impacto y una propuesta complementaria. El CLIENTE proporcionará accesos, información, decisiones y responsables de homologación dentro de los plazos acordados.

Un defecto es una divergencia reproducible entre lo entregado y el criterio aprobado. Las evoluciones, las nuevas reglas, las adecuaciones posteriores de terceros y los cambios de preferencia no constituyen correcciones de defectos y podrán tratarse como nuevas solicitudes. El soporte, el mantenimiento evolutivo, la garantía y la incorporación a la versión estándar dependen de la Orden de Contratación.

Alojamiento retención y copias de seguridad

El CLIENTE podrá contratar un entorno compartido o dedicado. El PROVEEDOR será responsable de gestionar los servidores y componentes incluidos en el servicio administrado, observando la matriz de responsabilidades. La exclusividad de una máquina física, región, proveedor, dirección IP, base de datos, red o equipo de trabajo solo existirá cuando se declare expresamente.

En la operación comercial, las categorías y los plazos de retención se seleccionarán y aceptarán en la Orden y en el DPA. La ventana móvil de hasta 90 días para grabaciones u otros contenidos solo se aplica cuando se contrata expresamente y es compatible con la finalidad del responsable del tratamiento; no constituye un plazo general de conservación de todos los datos. Una retención mayor, el archivo, la inmutabilidad, la exportación recurrente y la preservación especial dependen de un alcance adicional válido. La frecuencia, la retención de las copias de seguridad, el RPO, el RTO y la restauración son campos propios y no deben confundirse con la consulta de contenidos.

Evaluación gratuita de 7 días

La evaluación gratuita, cuando se autorice mediante un instrumento propio, dura 7 días naturales, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada al CLIENTE. El cuadro de activación deberá registrar el inicio, el final, el huso horario de Brasilia, los responsables, los límites, las funcionalidades, el alojamiento y los prestadores antes de habilitar los accesos. La licencia cuesta R\$ 0,00; los servicios adicionales, la conectividad y los equipos dependen de condiciones propias previamente aceptadas. Al finalizar, el acceso podrá suspenderse sin renovación automática, conversión automática a un plan de pago, cobro retroactivo por la prueba ni obligación de compra. La prórroga gratuita requiere aprobación escrita y una nueva fecha de finalización. La continuidad depende de una propuesta aceptada y una contratación formal a través del canal sales@coreptt.com; el simple contacto comercial no prorroga los accesos ni garantiza la preservación de los datos.

Durante la prueba gratuita, el CLIENTE deberá realizar o solicitar las exportaciones necesarias antes de su finalización. Si no hay contratación ni preservación jurídicamente necesaria, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo de hasta 30 días naturales después de la finalización; las eventuales copias residuales de seguridad se purgarán en un plazo de hasta 90 días después de la finalización, con acceso restringido y sin reutilización operativa. Los plazos se validarán con la arquitectura antes de la firma. La conservación legal y el ejercicio regular de derechos se rigen por sus propios plazos y finalidades. La prueba no garantiza la retención de grabaciones durante 90 días ni la recuperación de contenidos ya eliminados.

Dependencias externas y distribución de responsabilidad

El PROVEEDOR no responde por la indisponibilidad causada exclusivamente por una red, servicio, API, equipo o software de terceros fuera de su control razonable, siempre que no haya contribuido al evento y cumpla las obligaciones de diagnóstico, comunicación, mitigación y escalamiento previstas en el SLA. Ninguna disposición excluye responsabilidades que no puedan excluirse conforme a la legislación aplicable.

Control documental

Campo	Registro
Responsable del documento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Coordinación y revisión jurídica	Responsable que deberá designar el PROVEEDOR antes de la firma
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Jurídico privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Revisión y fecha	1.3 • 14 de octubre de 2026
Estado	Borrador para revisión jurídica

PROVEEDOR	CLIENTE
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Razón social indicada en la Orden de Contratación
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ indicado en la Orden de Contratación
Nombre y cargo del representante	Nombre y cargo del representante
Firma electrónica	Firma electrónica